



ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 921:

"Vista la propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa a la incoación del expediente de la Modificación Presupuestaria número 10/2018, mediante Generación de Crédito, por importe de 66.938,74 euros, en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2018	133	33000	2279950	Adm. Gral. Cultura.- Trabajos Realizados por Otras Empresas.- Reconocimiento Extrajudicial	66.938,74 €
TOTAL					66.938,74 €

, con motivo de la modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Laguna número 45/2018, de transferencia de crédito, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 435/2018, de 7 de noviembre, que contiene la aportación al Organismo Autónomo por importe de 66.938,74 euros, y que mediante Decreto número 716/2018, dictado por la señora Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos el día 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el abono de la aportación extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento a favor del Organismo Autónomo de Actividades Musicales por importe de 66.938,74 euros, al objeto de financiar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito generado por las actuaciones de bandas y agrupaciones musicales, y teniendo en cuenta que dicha cantidad no estaba prevista en el presupuesto del Organismo Autónomo, y resultando que:

Primero.- Que el ingreso realizado por el Ayuntamiento de La Laguna tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 110 33000 41000 "Servicios Económicos - Admón. Gral. Cultura - Transferencias corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local."

Segundo.- Que el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Tercero.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 17 de diciembre de 2018.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 437/2018, de 7 de noviembre, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Aprobar la Modificación Presupuestaria número 10/2018, mediante generación de créditos, por un total de 66.938,74 euros, en las partidas que a continuación se indican:

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2018	133	33000	2279950	Adm. Gral. Cultura.- Trabajos Realizados por Otras Empresas.- Reconocimiento Extrajudicial	66.938,74 €
TOTAL					66.938,74 €"

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en el Órgano de Gestión Económico-Financiera, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

